



## PUNTUACIÓN POR CIRCUNSTANCIA ESPECÍFICA

Alumnado que concurra en alguna de las circunstancias específicas: 1 punto.

Solo se otorgara un punto aunque concurra en más de una de estas circunstancias.

La Titularidad de este Centro ha determinado otorgar la puntuación por circunstancia específica al alumnado:

- 1) Que alguno de sus progenitores sea antiguo alumno del Centro.
  - a. Documentación acreditativa: Certificado emitido por la dirección del centro o cualquier documento oficial donde conste el dato.
- 2) Tener primos hermanos matriculados en el centro.
  - a. Documentación acreditativa. Aportación de los Documentos Nacionales de Identidad de los padres/madres de los alumnos.
- 3) Que se haya solicitado el centro en primera opción.
  - a. Documentación acreditativa. Impreso de solicitud.
- 4) Expediente académico para la admisión de bachillerato.
  - a. Documentación acreditativa. Requisito académico.

Estos criterios de baremación para la admisión de alumnos está redactado al amparo de lo dispuesto por la Consellería de Educación, Universidades y Empleo (DOGV de 24 de abril de 2024, DECRETO 48/24 de 23 de abril y DOGV de 25 de abril de 2024, Orden 8/2024 de 24 de abril)